



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 27 OCT 2004

VISTO: El Expediente TCP N° 269/04 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "INVESTIGACION S/USO INDEBIDO VEHICULO OFICIAL POR PARTE DE LA DIRECCION DE TRANSPORTE PROVINCIAL"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a raíz del Informe TCP N° 764/04 de fecha 26/08/04 (fs. 1), mediante el cual adjunta publicación periodística, entendiéndose como necesario iniciar una investigación al respecto, tanto por el probable uso indebido del vehículo, como asimismo verificar como fue reparado el mismo, y quien se hizo cargo de la correspondiente erogación.

Que a fs. 4 se obra Nota TCP N° 1077/04 de fecha 30/08/04, emitida a la Contaduría General solicitando indique, si el dominio UMF 074 pertenece a algún vehículo propiedad de la Provincia.

Que mediante Nota TCP NC 1078/04 de fecha 30/08/04, se solicitó a la Gendarmería, información que pueda obrar en el Puesto Fronterizo de San Sebastián, referido al vehículo dominio UMF 074.

Que mediante Resolución TCP N° 168/04 de fecha 31/08/04 (fs. 7/8), se designó al Auditor Fiscal C.P.N. Rubén BALIÑO, para llevar adelante la presente investigación.

Que mediante Nota PS4-4607/505 de fecha 31/08/04 (09), Gendarmería Nacional Escuadrón 44 Ushuaia, responde a la Nota TCP N° 1078/04, indicando las entradas y salidas del vehículo en cuestión, conforme a los registros obrantes en el Paso Internacional "SAN SEBASTIAN".

Que mediante Nota N° 746/04 de fecha 28/09/04, la Dirección Provincial de Transporte responde a lo solicitado por este Organismo.

Que a fs. 28/30 mediante Informe TCP N° 756/04, el Auditor Fiscal interviniente analiza las presentes actuaciones concluyendo que la camioneta dominio UMF 074, conducida por el Sr. Mario A. OCHOA se encontraba prestando servicio de colaboración con la realización

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



//..2

de una competencia deportiva, autorizado por el funcionario competente, cuando encontrándose en la República de Chile, cerca de la zona Las Flores; sufrió un desperfecto mecánico que imposibilitó su regreso por sí mismo.

Que el Auditor Fiscal además indica que no se constató un uso indebido del vehículo oficial, que no se constató perjuicio económico y que no corresponde formular cargo al responsable Sr. Mario A. OCHOA.

Que esta Secretaría Contable comparte el Informe antes indicado, debiendo recomendar al Poder Ejecutivo, al Ministro de Gobierno, Seguridad, Justicia y Culto y a la Dirección Provincial de Transporte, que todo tipo de participación oficial tanto de bienes patrimoniales del Estado Provincial como de agentes públicos, se encuentre avalado mediante previo acto administrativo de autorización

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 42° de la Ley Provincial N° 50 se procederá al Archivo definitivo de las presentes actuaciones.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en la Ley Provincial N° 50, Art. 2°, inc. b) y d) y Art. 4°, inc. b) y g).

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DAR por concluida la investigación llevada a cabo mediante el Expediente de referencia, por los motivos expuestos en los Considerados de la presente.

ARTICULO 2°.- RECOMENDAR, al Poder Ejecutivo, al Ministro de Gobierno, Seguridad, Justicia y Culto y a la Dirección Provincial de Transporte, que todo tipo de participación oficial tanto de bienes patrimoniales del Estado Provincial como de agentes públicos, se encuentre avalado mediante previo acto administrativo de autorización

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR con copia de la presente, al Sr. Gobernador de la Provincia, Dn.

//..3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



//..3

Jorge Mario COLAZO, al Sr. Ministro de Gobierno de Gobierno, Seguridad, Justicia y Culto, Dn. Vicente FILOSA y al Sr. Director Provincial de Transporte Dn. Mario Alejandro OCHOA.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar al Secretario Contable y al Auditor Fiscal actuante. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 226 /04 V.A.-

T.C.P	
Revisó:	
Confecionó:	
Contrató:	
VºBº	<i>W</i>

[Handwritten signature]

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Handwritten signature]

C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA